

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0179  
RADICADO N° 2023-00047-00

En la acción de tutela, promovido por SANDRA CATALINA PATIÑO RODRIGUEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se allegó escrito por este último, por lo que se procede a resolverlo.

#### CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá la impugnación propuesta y se ordenará la remisión al superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (E)

**RADICADO N° 2023-00047-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de  
2023 a las 8 a.m

La Secretaria 